



DECRETO

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N°
2025070003618 del 13 de agosto de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 1437 de 2011, ARTÍCULO 45 Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Mediante Decreto N° 2025070003618 del 13 de agosto de 2025, en su artículo primero, se efectuó traslado en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YOLANDA RUIZ PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1053825470**, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. JOSE PRIETO ARANGO sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARSO, plaza N° 14928, en reemplazo de **LUIS MIGUEL BETANCUR VILLADAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1039024402**, quien pasó a otro municipio efectuado mediante Decreto N° 2025070003483 del 01 de agosto de 2025.

En atención a que, se cometió un error en la digitación en la cédula de ciudadanía de la docente RUIZ PUERTA, ya que el número correcto es **21744251** y no como allí se expresó, por lo que se hace necesario modificar en su artículo primero del Decreto N° 2025070003618 del 13 de agosto de 2025, como se describe a continuación:

"ARTÍCULO 1°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YOLANDA RUIZ PUERTA**, identificada

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070003618 del 13 de agosto de 2025"

con cédula de ciudadanía N° **21744251**, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. JOSE PRIETO ARANGO sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARSO, plaza N° 14928, en reemplazo de **LUIS MIGUEL BETANCUR VILLADAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1039024402**, quien pasó a otro municipio efectuado mediante Decreto N° 2025070003483 del 01 de agosto de 2025; según lo expuesto en la parte motiva."

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente en su artículo primero, del Decreto N° 2025070003618 del 13 de agosto de 2025, como se describe a continuación:

"**ARTÍCULO 1°:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **YOLANDA RUIZ PUERTA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21744251**, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula en el área de Ciencias Sociales, para la I. E. JOSE PRIETO ARANGO sede LICEO JOSE PRIETO ARANGO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de TARSO, plaza N° 14928, en reemplazo de **LUIS MIGUEL BETANCUR VILLADAZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1039024402**, quien pasó a otro municipio efectuado mediante Decreto N° 2025070003483 del 01 de agosto de 2025; según lo expuesto en la parte motiva."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **YOLANDA RUIZ PUERTA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

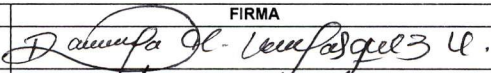
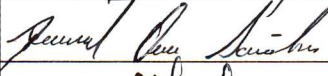
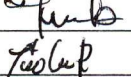
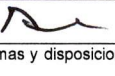
ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones del Decreto N° 2025070003618 del 13 de agosto de 2025, que no fueron objeto de modificaciones conservan su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIA RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme. Auxiliar Administrativa Contratista		13.08.25.
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		13/08/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales		13/08/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		14-8-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		15-8-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			